

Requisitos para Inscribir en Costa Rica un Matrimonio Celebrado en Alemania

a- Certificado de Matrimonio, de fecha reciente, preferiblemente hecho en Versión Internacional. Este documento debe solicitarse en el “Standesamt” donde se realizó el matrimonio, y posteriormente se debe autenticar (obtener la “Überbeglaubigung für die Verwendung im Ausland”) por parte de la entidad a la que le corresponde, según sea el Bundesland: “Regierungspräsidium”, “Bezirksregierung” o “Innenministerium”. Si en su Bundesland no existe ninguna de estas entidades, por favor pregunte en el “Standesamt” cuál es la entidad que debe hacerle la autenticación al documento, o bien contacte a la Embajada para indicárselo. Finalmente, el Certificado será legalizado por la Embajada o por un Consulado Honorario (este último, solamente si el documento fue emitido dentro de su área de jurisdicción).

b- Carta de Solicitud de Inscripción del Matrimonio, en idioma español, firmada por ambos cónyuges.

c- Fotocopia de la Cédula de Identidad del cónyuge costarricense, y del “Personalausweis” o pasaporte del cónyuge extranjero.

d- 6 Euro en estampillas postales alemanas para cubrir envío de correo.

Este trámite no tiene que hacerse de forma personal en un Consulado honorario o en la Embajada, basta el envío de los documentos por correo por parte del interesado, preferiblemente certificado.

Una vez que en la Embajada o Consulado se han recibido los documentos, se los remite por correo certificado al Registro Civil en San José y la inscripción queda concluida en aproximadamente dos meses (contando el tiempo del envío por correo certificado hasta Costa Rica).

Este trámite puede hacerse por medio de un Consulado Honorario; si éste no puede legalizar el Certificado de Matrimonio por haber sido emitido fuera de su ámbito de jurisdicción, se debe enviar previamente a la Embajada en Berlín para legalizar.